

Rama Judicial
República de Colombia



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Expediente N° 110013103041-**2018-00416-00**

Para resolver, nuevamente se le indica al memorialista que el impulso del proceso depende de que se lleve a efecto el secuestro del inmueble, para lo cual ya se ha librado el comisorio y se está a la espera de su respectivo diligenciamiento.

Sin embargo, y como quiera que, conforme al informe precedente, no se ha dado contestación al oficio emitido por el despacho, se requiere nuevamente al Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal para que, en el término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva indicar el trámite dado al oficio No. 1427 de 7 de octubre de 2022, esto es, para que se dé cuenta del diligenciamiento del despacho comisorio 0092 de 31 de octubre de 2019; lo anterior, so pena de las sanciones de ley, como quiera que se trata del segundo requerimiento que se le efectúa en tal sentido. Al remisorio adjúntese copia del citado oficio, así como de los anexos enviados en esa oportunidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

JUEZ

J.S.